



# Resolución Ministerial

N° 074-2017-MIDIS

Lima,

04 MAYO 2017

VISTOS:

El Oficio N° 497-2017-MIDIS-FONCODES/DE, emitido por la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES; el Oficio N° 0266-2017-MIDIS/P65-DE, emitido por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65; y, el Informe N° 133-2017-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, y estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 293-2016-MIDIS, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Oficio N° 0266-2017-MIDIS/P65-DE, al cual se adjunta, entre otros, el Informe N° 035-2017-MIDIS/P65-UPP, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65 solicitó la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 386 691,00, provenientes de la percepción de ingresos no previstos en el año 2017 y de los saldos de balance del año 2016 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar la adquisición de vestuario para las unidades territoriales, la realización del V concurso "Los Abuelos Ahora" y la adquisición de equipos móviles;

Que, mediante Oficio N° 497-2017-MIDIS-FONCODES/DE, al cual se adjunta, entre otros, el Informe N° 091-2017-MIDIS/FONCODES/UPP, la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES solicitó la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 28 481,00, provenientes de los saldos de balance del año 2016 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar la adquisición de mobiliario para la optimización de espacios en las oficinas asignadas al citado Programa Nacional;

Que, mediante Informe N° 133-2017-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias y funciones, emite opinión favorable a la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para el Año Fiscal 2017, por un monto de S/ 415 172,00, correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; de los cuales, S/ 28 481,00 se asignarían a la Unidad Ejecutora



004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, y S/ 386 691,00 a la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, a fin de financiar los gastos señalados en los párrafos precedentes;

Que, al respecto, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; precisándose en el literal d) del acotado numeral 42.1, que los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance; asimismo; la mencionada norma señala que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos podrán ser incorporados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, prevé que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden cuando se trate de captación u obtención de ingresos que superen los créditos presupuestarios aprobados y los recursos provenientes de Saldos de Balance, y Donaciones y Transferencias;

Que, en el marco de las normas señaladas y atendiendo a la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus funciones y competencias, resulta procedente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por el monto de S/ 415 172,00, a favor de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES y la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, para las finalidades antes señaladas;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto Público del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para el año fiscal 2017, hasta por la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 415 172,00), de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**En Soles**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**      2      :      Recursos Directamente Recaudados





# Resolución Ministerial

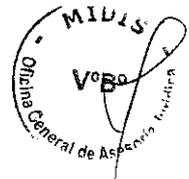
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>004</b>	<b>: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES</b>	
1.9.1.1.1.1		: Saldos de Balance	28 481,00
<b>Total Unidad Ejecutora 004 Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES</b>			<b>28 481,00</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>006</b>	<b>: Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65</b>	
1.5.1.1.1.1		: Intereses por Depósitos Distintos de Recursos por Privatización y Concesiones.	1 850,00
1.5.2.2.1.1		: Sanciones de Administración en General	206 653,00
1.5.5.1.4.99		: Otros Ingresos Diversos	1 007,00
1.9.1.1.1.1		: Saldos de Balance	177 181,00
<b>Total Unidad Ejecutora 006 Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65</b>			<b>386 691,00</b>
<b>Total Ingresos</b>			<b>415 172,00</b>

## EGRESOS

En Soles

<b>SECCION PRIMERA</b>		Gobierno Central	
<b>PLIEGO</b>	<b>040</b>	: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>004</b>	: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES	
<b>CATEGORIA</b>	<b>9001</b>	: Acciones Centrales	
<b>PRESUPUESTAL</b>			
<b>PRODUCTO</b>	<b>3999999</b>	: Sin Producto	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5000003</b>	: Gestión Administrativa	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>2</b>	: Recursos Directamente Recaudados	
<b>GASTO DE CAPITAL</b>			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			28 481,00
<b>Total Unidad Ejecutora 004 Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES</b>			<b>28 481,00</b>

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>006</b>	<b>: Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65</b>	
-------------------------	------------	---	--



**CATEGORIA** 0097 : Programa Nacional de Asistencia Solidaria  
**PRESUPUESTAL** Pensión 65  
**PRODUCTO** 3000001 : Acciones Comunes  
**ACTIVIDAD** 5000276 : Gestión del Programa  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** 2 : Recursos Directamente Recaudados

**GASTO CORRIENTE**  
 2.3 Bienes y servicios 226 566,00

**PRODUCTO** 3000013 : Adulto mayor con subvención monetaria según condiciones del programa  
**ACTIVIDAD** 5004143 : Afiliación y Verificación de Requisitos  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** 2 : Recursos Directamente Recaudados

**GASTO CORRIENTE**  
 2.3 Bienes y servicios 100 125,00

**GASTO DE CAPITAL**  
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 60 000,00

**Total Unidad Ejecutora 006 Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65** 386 691,00

**Total Egresos** 415 172,00

**Artículo 2.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y Comuníquese.**



**Cayetana Aljovín Gazzani**  
 MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

